



## Denominación del Procedimiento Administrativo

### Acceso a la Información Pública

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

#### Requisitos

1. Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información
2. De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia de comprobante de pago.\*

\*Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

Notas:

- Solicitud de información, dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder información requerida o al superior inmediato.
- La Solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creador para tal fin.
- La liquidación del costo de reproducción que contiene información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesta, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela, el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- No se puede negar información cuanto se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma al costo que suponga el pedido.
- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### Formularios

Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

#### Canales de atención

1. **Virtual:** Formulario web <https://estocolmo.marina.mil.pe/InformacionPublica>
2. **Virtual:** [http://www.transparencia.gob.pe/reportes\\_directos/pep\\_transparencia\\_acceso\\_informacion.aspx?id\\_entidad=11794&id\\_tema=49&codru\\_cep=0&ver=D#.X69hIGhKjIU](http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pep_transparencia_acceso_informacion.aspx?id_entidad=11794&id_tema=49&codru_cep=0&ver=D#.X69hIGhKjIU)
3. **Presencial:** Mesa de partes de la Marina de Guerra del Perú (Av. La Marina s/n Cdra. 36, La Perla - Callao)

#### Pago por derecho de tramitación

- Copia simple formato A4: S/. 0.10 (por unidad)
- Copia autenticada o certificada formato A4: S/. 0.10 (por unidad)
- Información en CD: S/. 1.00 (por unidad)
- Información por correo electrónico: gratuito

#### Modalidad de pago

  
  
  
  
  

Cuenta corriente N° 0000-283878 del Banco de la Nación.

#### Plazo

10 días hábiles

#### Calificación del procedimiento

  
  

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativo

## Sedes y horarios de atención

### Atención presencial para el Área de Lima y Callao:

Oficina de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Información de la Marina, sito en Av. Insurgentes s/n Cdra. 5 cruce con Av. La Marina s/n Cdra. 36, La Perla – Callao

Horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas

### Atención presencial Fuera del Área de Lima y Callao:

Podrá hacerlo personalmente vía las Zonas Navales; quienes tramitan el requerimiento ante la Dirección de Información de la Marina.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas

**Atención Virtual:** Horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas

Los documentos que ingresen a partir de las 4:30 pm serán registrados con fecha del día siguiente útil

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Información de la Marina

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Unidades orgánicas que posean la información solicitada

## Consulta sobre el procedimiento

Oficina de Acceso a la Información Pública

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

## Base legal

- Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019.
- Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003.
- Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017.